

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Gobierno – Sr. Venezuela, Nazareno - solicitando autorización para una obra de ampliación de Red de Gas Natural en el terreno con nominación catastral Ejido 097 – Circ. III – Radio M – Manzana 66 – Parcela 11, 12, 13, 14 y 15, ubicado en calle Joaquín Cascallares, Jovita Soler y Agustín Valerga, propiedad del Sr. Álvarez, Norberto, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se adjunta nota de la empresa NISCA CONSTRUCCIONES SRL, adjuntando documentación aprobada por Camuzzi Gas Pampeana S.A. (Anteproyecto N° 22-004450-00-13);

Que, dicha obra será ejecutada por la empresa anteriormente nombrada y tiene por finalidad satisfacer a los vecinos, las necesidades básicas imprescindibles de servicio y calefacción;

Que, según el informe de la Secretaría de Obras Públicas no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Declarar de Interés, Utilidad Pública y Pago Obligatorio la ejecución de la obra de Gas Natural, Anteproyecto N° 22-004450-00-13, autorizado por Camuzzi Gas Pampeano S.A., cuya ejecución estará a cargo de la Empresa NISCA CONSTRUCCIONES SRL, en la calle Joaquín Cascallares, Jovita Soler y Agustín Valerga, propiedad del Sr. Álvarez, Norberto.-

Artículo 2º: La Empresa o Ente Físico Ejecutor deberá acordar con el Departamento de Obras Públicas Municipal, las demás afectaciones que sobre otros tendidos pudiera tener.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA N° 29/14